



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Trece (13) de Mayo de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: LUÍS EMILIO ARAQUE BOLIVAR Y OTRO
DDO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
RDO: 2013 – 00441

ASUNTO: REQUIERE A LA APODERADA DEMANDANTE.

A folio 262 del expediente, se encuentra memorial remitido por el señor Rigoberto Ospina Ortiz, quien en su calidad de perito evaluador informa al despacho que acepta el encargo a el realizado mediante auto del 15 de marzo de 2015

En virtud de lo anterior, se le concede a la apoderada demandante un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que aporte con destino al expediente, la constancia de haber realizado ante el auxiliar de la justicia, la totalidad de los trámites necesarios para que este rinda la experticia solicitada, so pena de darle aplicación a lo indicado en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria